

La protesta de la sociedad: Entre las orientaciones sociológicas clásicas y los nuevos movimientos de protesta.

Debate o discusión en teoría social.

GT 20- Sociedad civil: protestas y movimientos sociales.

Julio Labraña Vargas – Felipe Pérez-Solari

En los últimos años los movimientos sociales han adquirido nuevamente importancia en la sociedad contemporánea. Pese a ello, y considerando la novedosa distinción entre movimientos sociales tradicionales y nuevos movimientos sociales, es posible observar que su entendimiento como expresión de la sociedad civil no ha variado significativamente. En este sentido queremos plantear la posibilidad de una consideración de los movimientos de protesta desacoplada del concepto de sociedad civil considerando sus inconvenientes en términos morales y de caracterización de la sociedad moderna, en línea con los aportes de la teoría de sistemas sociales autopoieticos. A partir de este análisis se conceptualizan los movimientos de protesta en términos teóricos relativos a la observación y la evolución.

Palabras Clave: Movimientos sociales – sociedad civil – teoría de sistemas sociales

Introducción.

En los últimos años los movimientos de protesta han vuelto a ser un objeto de observación sumamente relevante para las ciencias sociales. Casos como las protestas contra el G-8 en Génova, la segunda guerra del Golfo, las manifestaciones contra Wall Street, el llamado Otoño Árabe y la actual crisis económica en la Unión Europea señalan la relevancia de este nuevo interés. En América Latina estas condiciones no han estado exentas, donde las tensiones entre distintos gobiernos han abierto el debate. Ejemplos de esta situación son las protestas contra la ascensión del presidente Enrique Peña Nieto en México, la oposición al chavismo en Venezuela o los estudiantes contra el gobierno de Sebastián Piñera en Chile. De allí que los presupuestos que medien la preguntas sobre los movimientos de protesta se vuelvan sumamente relevantes para una mejor comprensión de las demandas sociales y las formas de articulación de las respuestas de distintos gobiernos. En este sentido no deja de ser significativo que temas relativos a peligros sobre el medio ambiente, la desigualdad social, los derechos humanos y otros, son sostenidos de manera distinta respecto a las antiguas peticiones orientadas a cambios sociales radicales (Arnold, 2012a). Esta diferencia ha sido consignada en la sociología como los nuevos movimientos de protesta (Japp, 1999).

Ello no niega, sin embargo, que existan similitudes entre movimientos sociales tradicionales y nuevos movimientos sociales. En la presente exposición queremos referirnos a una en particular, la conceptualización de los movimientos de protesta como una expresión de la sociedad civil. Si consideramos la pluralidad de definiciones sobre sociedad civil, ello no hace sino incrementar la incertidumbre en su conceptualización en términos de una teoría de la sociedad. En este sentido, mientras no se clarifique qué se entiende por sociedad civil la teoría de los movimientos de protesta se presenta con una debilidad terminológica importante. Nuestra tesis que en ciertos aspectos ello puede resolverse mediante una teoría de la observación. Comenzamos realizando una genealogía del concepto de sociedad civil, para destacar sus premisas que resultan problemáticas (I). Posteriormente destacamos cómo estos inconvenientes repercuten en la conceptualización de los movimientos de protesta, específicamente en términos de moralización y de caracterización de la sociedad contemporánea. Ante

ello, se propone incorporar aportes de la teoría de sistemas sociales autopoieticos, que permitan subsanar estos inconvenientes (II). La reflexión concluye con un resumen en base a lo anteriormente expuesto (III).

I. Usos del concepto de sociedad civil

II.

En su acepción originaria, el término sociedad civil remite a la asociación política de los griegos (*koinonía politiké*), diferenciada de la organización comunitaria familiar. Para Aristóteles (1962) es central en esta asociación su constitución en torno a la necesidad general y el bien común. Esta definición como sociedad política se mantiene largamente, lo que varía es el término al cuál sociedad civil se opone. Si en el mundo grecorromano sociedad civil se distingue de la comunidad familiar, en la escolástica medieval se contrasta con la sociedad religiosa (Serrano, 1999).

Las teorías contractualistas situaron a la sociedad civil como producto de un acuerdo entre seres humanos sobre la naturaleza del Estado. En Hobbes (1940) se contraponen el estado de naturaleza al de sociedad civil. En una guerra de todos contra todos, los seres humanos delegan sus poderes a una única instancia destinada a representar la voluntad general. Con ello identificaba Estado moderno con sociedad civil/política (Cohen & Arato, 2006). La orientación de esta noción fue discutida posteriormente. Locke (1990) diferencia entre sociedad civil como resolución al problema del orden social y Estado como definición posterior de este acuerdo. Sociedad civil antecede entonces la conformación del Estado. Esta apropiación es radicalizada por Rousseau (1999), donde la sociedad civil representa la voluntad general capaz de legitimar las acciones del gobierno.

Con las anteriores versiones sociedad civil se separa de sus aspectos meramente políticos. Siguiendo una formulación de Norberto Bobbio (2006) en estas visiones se trata de una identificación de la sociedad civil con aspectos que anteceden la conformación del Estado. Esta caracterización es reelaborada en términos económicos desde representantes de la Ilustración escocesa, como Ferguson (2010) o Smith (2006). El adjetivo civil se deriva ahora de *civilitas* (civilizado), con lo que sociedad civil se contraponen a un estado de barbarie previo a la diferenciación del trabajo.

Con Hegel (1988) el concepto adquiere características presentes hasta hoy. La sociedad civil se diferencia del Estado, sin llegar a identificarse con la división del trabajo. Comomediación entre lo privado (familia) y lo público (Estado), la sociedad civil incorpora ambas dimensiones. El autor distingue tres momentos de la sociedad civil: el 'sistema de necesidades', la administración de justicia y la policía junto a la corporación (Serrano 1999). Las relaciones económicas son sólo parte del primer momento, mientras el segundo y tercero constituyen formas imperfectas del Estado, específicamente, encargadas de dirimir conflictos de interés y reprimir ofensas al derecho establecido, por una parte, y ocuparse de garantizar el bienestar externo de los individuos, por otra.

Esta construcción teórica eleva los alcances del concepto de sociedad civil respecto a sus predecesores. No se trata de relaciones económicas (Ilustración escocesa) ni tampoco de una concepción pre-estatal (teoría contractualista), imposible de estructurar de una forma que no sea ficción (Luhmann 1996), sino de un distanciamiento de la sociedad civil respecto a su absorción en el ámbito del mercado o de la economía. Es en este sentido que la concepción marxista (2007) representa un retroceso en el desarrollo del concepto de sociedad civil. Para Marx con ello se comprende la sede de las relaciones económicas, esto es, las relaciones materiales de existencia. En breve: la sociedad civil se ve resumida a consideraciones económicas (Archer, 1997).

Con posterioridad a este enfoque las líneas de investigación sobre sociedad civil se separan en una vertiente anti-estatal y en otra post-estatal. Representativa de la primera es Tocqueville (2005), de la segunda Gramsci (1967). El pensador francés señala que la fuente de la democracia en Estados Unidos se encuentra en la fortaleza de su sociedad civil, entendida como aquellas asociaciones, minoritariamente políticas, que limitan el poder del Estado (Velázquez, 2008). En la segunda corriente

se encuentra el filósofo marxista, que recupera las nociones de Hegel sobre sociedad civil bajo. Para Gramsci la sociedad civil es el espacio donde, a diferencia del Estado en que media la utilización de la coerción, se disputa el consenso. Esta sociedad civil se diferencia radicalmente del Estado y de las relaciones de producción, para entenderla, en cambio, como la esfera de lucha intelectual la una hegemonía ideológica y cultural del sector dominante.

Si seguimos a Lechner (1994) en el debate contemporáneo en América Latina se aprecian tres corrientes sobre la sociedad civil. En la primera conceptualización, la sociedad civil es utilizada como crítica a la fragilidad de las instituciones democráticas. La tesis es que un fortalecimiento de la sociedad civil es condición del ejercicio de derechos de ciudadanía. La segunda visión es propia de la escuela norteamericana del *public choice*, donde la voluntad colectiva se conforma de acuerdo a los intereses racionales de diversos actores. La última definición es quizá la más elaborada teóricamente. Sigue las funciones señaladas en relación a la sociedad civil por Offe (1992), limitación tanto de las tendencias expansivas del Estado y el mercado como de su orientación sustitutiva. Esta descripción es reformulada por Habermas (2005), quién, en el marco de su teoría de la acción comunicativa, destaca que la sociedad civil es una trama asociativa no-estatal y no-económica que ancla las estructuras de la opinión pública con los componentes del mundo de la vida.

Es claro que la utilización contemporánea del concepto es deudora de su genealogía. Quisiéramos señalar una serie de premisas que resultan problemáticas. En primer lugar, su definición como el espacio en que se reúnen los principios de la modernidad (libertad, democracia, igualdad) imposibilita pensarla negativamente: la sociedad civil es el reino de las virtudes. Cuando se busca señalar sus aspectos negativos se concurre a la utilización de nuevas oposiciones, como autoritarismo (Garreton, 2011) o populismo (Habermas, 2005). Consecuencia de esta selección, con sociedad civil se definen antes expectativas frente a cambios propuestos que definiciones claras. La solución a esta problemática se ha planeado en una complejización de la teoría habermasiana (1992). En la forma de una re-entry (Spencer-Brown 1972), se propone destacar aspectos sistémicos en el mundo de la vida y del mundo de la vida en el sistema, sin mediar calificaciones de colonización o legitimidad. Esta es la propuesta de Serrano (1999) que observa la sociedad civil como una red de relaciones que tiene funciones de mediación entre distintos subsistemas.

Con lo anterior, sin embargo, el problema no ha hecho otra cosa que extenderse. Ciertamente se recuperan con este movimiento los aportes de Hegel (1988), sin caer en destacar su carácter incompleto respecto al Estado. Pero al mismo tiempo se plantea una falta de restricción, donde sociedad civil se incluye en términos económicos y políticos como presupuestos de operación. Ello plantea dificultades en su operacionalización, destacadas al observar la investigación empírica. Foley & Edwards (1996) definen esto como la paradoja de la sociedad civil, en el sentido de que se la plantea como las prácticas democráticas en un Estado de Derecho y, a la vez, esfera de acción que permite resistir un régimen injusto. En breve: sociedad civil como complemento y oposición.

En la misma línea de lo señalado anteriormente, se concibe a la sociedad civil como espacio privilegiado de cambio social. Esta conceptualización no es nueva en la construcción de teoría. Baste pensar contemporáneamente en las expectativas de Baudrillard (2000) en la estructura del mundo, Habermas (2002) y la procedimentalización jurídica de consensos y Luhmann (1994) y la reducción de la negligencia en las organizaciones. Sin embargo cuando esto se pone en el centro y no como un producto de la argumentación, se corre el riesgo de moralizar la construcción teórica. La conceptualización de la sociedad civil se convierte entonces en una evaluación de acuerdo a presupuestos teóricos, con la problemática premisa de evaluación por estándares consensuados globalmente. Destacamos dos problemas de esta definición: por una parte, generaliza condiciones como estándares normativos de la sociología (Archer, 1997) y, por otra, finaliza formulando una teoría del cambio social reducida a sus componentes de planificación (Baecker, 2013).

Esta condición lleva al tercer problema, la ambigüedad en la definición del concepto. En relación a ello se ha postulado intuitivamente abordar la utilización del término sociedad civil como un cambio en las estructuras sociales de la sociedad contemporánea. No es casualidad, se señala, el llamado a fortalecer la sociedad civil frente a Estados que no cumplen expectativas de democratización (Lechner, 1994). En una dirección similar se rescata su proliferación fuera del ámbito académico como síntoma de la crisis del Estado benefactor y su sustitución por experimentos neoliberales (Cansino & Ortiz, 1997; González & Roitter, 2003). Con ello se reemplaza la incorporación del concepto en una teoría de la sociedad para destacar su potencial en el diagnóstico de crisis.

III. Sociedad civil, movimientos sociales y teoría de sistema sociales autopoieticos

IV.

Los inconvenientes señalados pueden ser resumidos como moralización y cambio social intencionado que dan lugar a una ambigüedad en su definición. Ello tiene una serie de consecuencias para una teoría de los movimientos de protesta pues, en tanto se considera a los movimientos de protesta como expresión de la sociedad civil, el déficit de esta última repercute sobre el primero. Consecuencia de la tendencia a la moralización del debate sobre la sociedad civil, los movimientos sociales son concebidos positivamente. Si bien ello probablemente sea cierto, esta definición no alcanza para construcción de teorías sino sólo para su toma de postura política. No se trata de reflexionar en términos negativos sobre los movimientos sociales, sino de diferenciar entre la autodescripción del movimiento respecto a su observación (Luhmann, 1983). En segundo lugar, producto de su ausencia de delimitación, se considera que los movimientos sociales representan una reacción de la sociedad ante injusticias económicas o estatales. Ello pone fuera de circulación un presupuesto de las ciencias sociales: idealizaciones y normas mediante las cuáles califica forman parte de su objeto de estudio (Luhmann, 1994). Como corolario de lo anterior, los movimientos sociales se conceptualizan en sus transformaciones temáticas y de expresión, pero se plantea como difícil su incorporación a una teoría universalista (Luhmann, 2007).

En relación a ello se abre la alternativa de abandonar la relación el concepto de sociedad civil. Consideramos que esta respuesta es sesgada. Una teoría constructivista no es una apología al solipsismo, como tantas veces se ha intentado plantear (Gaete, 2013). Es indudable que la sociedad civil existe, en tanto se comunica constantemente sobre ella. En este sentido, quisiéramos desarrollar en esta sección una consideración que permita, si no superar, al menos aportar ciertos lineamientos que permitan resolver los inconvenientes señalados. Nuestra tesis es que, dado que la teoría de sistemas sociales autopoieticos se basa en una teoría de la observación y de la evolución, presenta interesantes argumentos para reformular conceptos como sociedad civil y movimientos de protesta. Los inconvenientes se presentan en la exposición en términos de problemas observados y soluciones propuestas. Señalamos que hay dos puntos que es preciso tomar en cuenta: el rol de la moral en la teoría sociológica y lo moderno en la sociedad moderna.

Comencemos por destacar la moralización en que se plantean los movimientos de protesta, producto de su definición en torno a la sociedad civil. Este último concepto ha sido trabajado de diversas maneras, pero siempre estableciendo dualidades: las esferas de lo privado y lo público, la conformación de voluntades antes del Estado, la diferenciación del trabajo en contra de la barbarie, la mediación entre el Estado y lo privado, disputas por el consenso o simplemente la limitación del accionar de la economía y del Estado. Se acostumbra a poner acento en una forma moralizante del concepto, donde la sociedad civil actualiza los valores positivos de la modernidad.

Frente a esta construcción teórica cabe destacar cómo se enlaza con las respuestas morales tradicionales de la sociología sobre el orden social. La moral en la sociedad contemporánea y su impacto ha sido un tema ampliamente discutido. Desde los clásicos se le ha asociado un importante rol de estructuración colectiva (Durkheim, 2001), orientaciones en referencia a la acción (Weber, 1996) o resolución del

problema del orden social en base a pautas normativas culturalmente compartidas (Kroeber & Parsons, 1958; Parsons, 1972), entre otras. Estas orientaciones se mantienen en el concepto de sociedad civil. Su utilización se plantea como contraparte al Estado y la economía, sea en la forma de mediadores, derechos anteriores a este o representación de valores trascendentales para la sociedad. En breve: en la sociedad civil se daría un lugar moral privilegiado de representación de la sociedad.

Si entendemos moral bajo el esquema agrado/desagrado o bueno/malo (Luhmann, 2013a; Luhmann, 2013b) y se introduce en el planteamiento señalado, el problema se convierte en uno de observación. En Chile, por ejemplo, el gobierno de Sebastián Piñera ha tenido diversos recursos para lidiar con los movimientos sociales: para los mapuches el terrorismo, para los estudiantes la intransigencia y para el movimiento ambientalista una posición dual, tanto expresión valorable de la ciudadanía (Central Castilla) como obstáculos al progreso (Hidroaysen). En el otro lado de la moneda –los gobiernos de la Concertación- la respuesta fue similar para mapuches y estudiantes. Con esto ya se hace patente que la sociedad civil refiere a un problema de observación. Ciertamente a ello no colabora que la sociología delimite quién es sociedad civil y quién no. Para A. Mayol (2012) la ciudadanía chilena se cansó de las estructuras de poder imperantes, mientras que para E. Tironi (2011) las respuestas al estallido de movimientos sociales son antes bien expectativas económicas que transitan hacia valores postmateriales. En ambos casos la sociedad civil es definida en términos de base del movimiento social, pero con temáticas diferenciadas. En última instancia pueden ser observados movimientos sociales a favor y en contra del aborto, del matrimonio y adopción igualitarios, pero frente a todos ellos la pregunta permanece constante: ¿quién expresa realmente a la sociedad civil? Llevando las cosas al extremo, es posible señalar que en 1988 sólo el cincuenta y cinco por ciento de los chilenos pertenecía a la sociedad civil, mientras el otro cuarenta y cinco representaba la barbarie y el populismo –¿pero quién decide esto en una sociedad que carece de una plataforma de observación?

No es difícil hacer notar que el concepto de sociedad civil construido por oposición o negación pierde la noción de identidad o la descompone en forma precaria, pues se ancla a una idea dualista de raigambre griega (Helmann, 2004). En esta presentación no queda claro dónde la sociedad como un todo se hace presente –en otros términos, se presupone la presencia de un punto observación exterior a la sociedad. Parece entonces más adecuado analizar los movimientos sociales en su propia contextualidad, observando a quienes ellos mismos se oponen desde sus propias lógicas. Ya no considerándolos motores de un cambio social ordenado o la expresión privilegiada de consenso, valores, libertades o democracia, sino como un sistema social que observa un problema levantando una demanda, asignando un culpable y teniendo como medio de presión la protesta (Luhmann, 2007). Con ello se deja de pensar en términos de déficit de la realidad, para considerar las protestas en términos más adecuados a la moderna teoría de la planificación (Luhmann, 2010). Los movimientos sociales se conceptualizan entonces como expresión de un problema que puede o no orientarse a un cambio (Robles, 2012a; Robles, 2012b).

En lo que respecta a lo moderno de la sociedad moderna, el problema gana en complejidad si consideramos correcto el diagnóstico de que la sociedad actual se diferencia bajo sus propias lógicas y, a la vez, carece de un centro rector (Arnold, 2012b). Los movimientos sociales, si bien emergen con un tema aglutinador, deben confrontar lógicas diferentes, no tan sólo del Estado o la economía, sino eventualmente también de la salud, la educación, el deporte o lo que deseen cambiar. Una posible solución a ello ha sido considerar que el poder de cambiar la sociedad de forma ordenada se encuentra en la política, presupuesto que desde M. Weber (1996) ha sido tematizado como problemático. En este sentido, si se toman en cuenta las investigaciones en cibernética (Schrödinger, 1968; von Foerster, 2003) y *management* (Baecker, 2013), la idea de un cambio planificado se enfrenta a un vacío que se encuentra fuera del rango del observador. Con ello se dice que se puede intentar cambiar, incluso la propia lógica de la operación, pero todavía así es problemático sostener que este cambio sea observado idénticamente en el conjunto de la sociedad.

Una salida a este problema es considerar las lógicas de los movimientos de protesta en términos de teoría de la evolución no lineal (Luhmann, 2007), acercándose a la pregunta acerca de cómo es posible la identificación de un único tema en condiciones de múltiples plataformas de observación. Si el movimiento es por la educación gratuita y de calidad, la interrogante deja de ser sobre sus condiciones de representatividad, sino en torno, primero, a las condiciones de probabilidad que permiten que éste sea el tema y no otro y, segundo, cómo se observa desde otros sistemas. No ya utilizando la dualidad derivada de la sociedad civil y sus consecuencias simplificadoras sobre las características de la sociedad contemporánea, sino entendiendo los movimientos de protesta en su complejidad inherente: qué problema identifican y cómo atribuyen la necesidad de solución, atribución ante la cual los responsabilizados también reaccionan. El mismo ejemplo del movimiento estudiantil chileno al posicionar el lucro como tema impacta sobremanera, no sólo en el sistema político o el económico, sino también en los sistemas jurídico, científico o educativo.

V. Conclusiones

VI.

Hemos abordado las problemáticas de asociar los conceptos de sociedad civil y movimientos sociales. Estos inconvenientes pueden ser resumidos en dos consecuencias: por una parte, una moralización de la teoría sociológica y, por otra, una visión que simplifica la complejidad de la sociedad contemporánea. Con estas decisiones no se alcanza a comprender la dinámica de los movimientos de protesta pues semánticamente este concepto presupone un espacio privilegiado de la sociedad, que resulta ajeno a preguntas en torno a su delimitación. Una conceptualización de los movimientos de protesta en términos de observación y evolución, en cambio, como aquella que propone la teoría de sistemas sociales autopoiéticos, permite desarrollar descripciones que consideren a la sociedad como acéfala y policontextual. Una sociedad como la moderna promueve movimientos sociales de la misma complejidad. Frente a ello queda la invitación de asumir este desafío en la construcción teórica. No sólo por *libido sciendi* (pasión por saber), sino para aportar nuevos saberes a estos mismos movimientos de protesta: ver lo que no ven que no ven.

Bibliografía.

Archer, M. (1997). Cultura y teoría social. Buenos Aires: Nueva Visión.

Aristóteles. (1962). La Política. Barcelona: Editorial Iberia.

Arnold, M. (2012a). El debate sobre las desigualdades contemporáneas: ¿puede excluirse la exclusión social? *MAD*(27), 34-43.

Arnold, M. (2012b). Imágenes de la Complejidad. Diferenciación, integración y exclusión social *Niklas Luhmann y el legado universalista de su teoría: Aportes para el análisis de la complejidad social contemporánea* (pp. 49-57). Santiago: RIL.

Baecker, D. (2013). El vacío de Lenin: hacia un kenograma del management. *MAD*, 23-33.

Baudrillard, J. (2000). El crimen perfecto. Barcelona: Editorial Anagrama.

Bobbio, N. (2006). Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política. México: FCE.

- Cansino, C., & Ortiz, S. (1997). Nuevos enfoques sobre sociedad civil. *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*, 23-43.
- Cohen, J., & Arato, A. (2006). *Sociedad civil y teoría política*. México: FCE
- Durkheim, E. (2001). *La división del trabajo social*. Madrid: Akal.
- Ferguson, A. (2010). *Ensayo sobre la historia de la sociedad civil*. Madrid: Akal.
- Foley, M., & Edwards, B. (1996). The Paradox of Civil Society. *Journal of Democracy*, 38-52.
- Gaete, A. (2013). ¿Es sostenible el constructivismo radical? *Cinta de Moebio*, 1-8.
- Garretón, M. A. (2011). Problemas heredados y nuevos problemas en la democracia chilena ¿Hacia un nuevo ciclo? *Observatorio, Genero y Equidad*, 101-111.
- González, I., & Roitter, M. (2003). Ideas sobre sociedad civil: pasado y presente. *IV Conferencia Regional ISTR-LAC*, 1-17.
- Gramsci, A. (1967). *La formación de los intelectuales*. México: Editorial Grijalbo.
- Habermas, J. (1992). *Teoría de la acción comunicativa II*. Madrid: Taurus Humanidades.
- Habermas, J. (2002). *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?* Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Habermas, J. (2005). *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. España: Trotta.
- Hegel, F. (1988). *Fundamentos de la Filosofía del Derecho o Derecho natural y ciencia política*. Barcelona: Edhasa.
- Helmann, K. (2004) Aristóteles y nosotros. *Luhmann: La política como sistema*, México, FCE, 43-72
- Hobbes, T. (1940). *El Leviatán o la materia, forma y poder de una república*. México: FCE.
- Japp, K. (1999) The Form of Protest in the New Social Movements, En Baecker, D. *Problems of Form*, Stanford: Stanford University Press, 155-170
- Kroeber, A. L., & Parsons, T. (1958). The concepts of culture and social system. *The American Sociological Review*(20), 582-583.
- Lechner, N. (1994). La (problemática) invocación de la sociedad civil. *VIII Encuentro Internacional de Ciencias Sociales en el marco de la Feria Internacional del Libro 1994*. Guadalajara, 131-144.
- Locke, J. (1990). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Buenos Aires: Alianza.

- Luhmann, N. (1983). Insistence on Systems Theory: Perspectives from Germany -An Essay. *Social Forces*, 61(4), 987-998.
- Luhmann, N. (1994). "What is the Case?" and "What Lies behind It?" The Two Sociologies and the Theory of Society. *Sociological Theory*, 12(2), 126-139.
- Luhmann, N. (1994). Unidad y Diferenciación en la sociedad moderna. Congreso Internacional de Sociología, Bielefeld: Universidad de Bielefeld, 55-61.
- Luhmann, N. (1996). Teoría de la sociedad y pedagogía. España: Paidós Ibérica.
- Luhmann, N. (2007). La Sociedad de la Sociedad. México: Herder.
- Luhmann, N. (2013a) Acuerdo sobre riesgos y peligros. *La moral de la sociedad*, España: Trotta, 321-332
- Luhmann, N. (2013b) La moral del riesgo y el riesgo de la moral. *La moral de la sociedad*, España: Trotta, 333-344
- Marx, K. (2007). El Capital. Crítica de la Economía Política. Madrid: Akal.
- Mayol, A. (2012). El derrumbe del modelo. La crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo. Santiago: LOM.
- Offe, C. (1992). La gestión política. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Parsons, T. (1972). Culture and Social System Revisited. *Social Science Quarterly*, 253-266.
- Rousseau, J. J. (1999). El Contrato Social o Principios de Derecho Político. El Aleph.
- Schrödinger, E. (1968). Order, Disorder and Entropy *Modern Systems Research for the Behavioral Scientist*, Chicago: ALDINE, 143-146
- Serrano, E. (1999). Modernidad y sociedad civil, En A. J. Olvera, *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*. México: El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, 55-81.
- Smith, A. (2006). Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. México: FCE.
- Spencer-Brown, G. (1972). Laws of Form (2nd ed.). New York: The Julian Press.
- Tironi, E. (2011). Por qué no me quieren?: del Piñera way a la rebelión de los estudiantes. Santiago: Uqbar.
- Tocqueville, A. (2005). La democracia en América. México: FCE.
- Velázquez, J. (2008). Adam Smith y Alexis de Tocqueville: Dos imaginarios políticos de la sociedad civil. *EN-CLAVES del pensamiento*, 77-107.

von Foerster, H. (2003). Cybernetics and circularity. *Understanding Understanding: Essays on Cybernetics and Cognition*. New York: Springer-Verlag, 211-228

Weber, M. (1996) *Economía y Sociedad*. México: FCE.